





De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 12 y N° 20, de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, negando el conocimiento del documento solicitado.

Le saluda atentamente a Ud.

CPM/och  
Distribución:  
- Destinatario.  
- Jurídica  
- Partes.

  
  
**CRISTIAN PICON MIRANDA**  
**INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO DE COPIAPÓ**